

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja indicando que en el auto proferido el 04 de marzo de 2021, en el acápite de pruebas no se tuvo en cuenta el *interrogatorio de parte* de la señora LUZ YANED ZARÁTE GARCIA, por no ser parte en el presente asunto; además, según los escritos vistos a número de orden 29 y 30 del presente expediente digital, la parte interesada solicita se cite a la señora Zárate García, para que se declaración sea tenida en cuenta como prueba testimonial. En tal sentido pasa el expediente a despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 19 de mayo de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00434-00
Armenia Quindío, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL de NULIDAD DE CONTRATO; procede este despacho a adicionar el auto proferido el 04 de marzo de 2021, en cuanto a la práctica de pruebas, *PRUEBA TESTIMONIAL*, en el sentido de que *“Se ordena citar y hacer comparecer ante este Despacho judicial a la Señora LUZ YANED ZÁRATE GARCÍA, persona natural, mayor de edad, a fin de que bajo la gravedad de juramento rindan declaración en este asunto, testimonio que se recepcionarán en la audiencia pública en la fecha antes señalada”*; Prueba que fue solicitada por ambas partes.

Finalmente, y en cuanto a lo manifestado por el Abogado Ricardo Hurtado Navarrete, se le informa al peticionario que la citación de testigos se hace mediante auto y el día antes de la audiencia, se les estará enviando el link de ingreso a la misma, a los correos indicados como dirección de notificación de los testigos.

Notifíquese:


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.082 DEL 24 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

